



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro

CONCEJALES ASISTENTES

D. Manuel Peinado Fernández

D^a. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra

D. Salvador García Méndez

D^a. Teresa Bermejo Rubio

D. Ángel Vico Caballero

D. David Bernal Alonso

D. Juan Francisco Martín López

D. Eduardo Villegas González.

D. Manuel Canales Pérez.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D^a. M^a. Del Carmen Grande Ruiz

(Excusa su ausencia por cuarentena)

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2021.

En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto, en cumplimiento al Decreto de Alcaldía de la celebración de este pleno a puerta cerrada por motivo de la pandemia.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 29 de octubre de 2020 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

Se incorpora el concejal, David Bernal.

2.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (MERCADILLO, BASURA...)

Se expone por la **Concejala de hacienda, Sra. Ana Belén Díaz Díaz –Guerra**, las modificaciones propuestas por esta Alcaldía de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.- la Suspensión de la Ordenanza fiscal tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, para los puestos del mercadillo de la urbanización Calalberche, de aplicación de una reducción del 35% de las tarifas con efectos 2º semestre 2020 y 1º semestre 2021 así como durante aquellos otros periodos que por causas de fuerza mayor u otras que determinara el Ayuntamiento, se limite los aforos de instalación de puestos en el mercadillo.

<<Disposición Transitoria de la **ORDENANZA FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES** en el sentido siguiente:

Suspensión de las tarifas, para todos los puestos del mercadillo de la urbanización Calalberche, con aplicación de una reducción del 35% de las tarifas con efectos 2º semestre 2020, 1º semestre 2021(no están elaborados los padrones fiscales) así como durante aquellos otros periodos siguientes que debido a causas de fuerza mayor con motivo de la pandemia de corona Virus Covid 19 u otras que pudiera determinar el Ayuntamiento, se limiten los aforos de instalación de puestos en el mercadillo>>

2.- Suspensión de la Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, para todas las solicitudes que se



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

presenten de aquellos establecimientos de hostelería, restauración y bares abiertos al público en el ejercicio 2021.

<< Disposición Transitoria publicada en BOP de 8/11/2020 de la ORDENANZA de la TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA que continuará en vigor en el año 2021 y sucesivos en su caso para los bares y restaurantes, con aplicación o reducción de la tarifa en aquellos periodos en los que se cierre los establecimientos debido a causas de fuerza mayor con motivo de la pandemia de corona Virus Covid 19>>.

3.- << Disposición Transitoria de la ORDENANZA de la TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS: Se suspende o devuelve la parte proporcional, en su caso, de la aplicación la tasa de recogida de basuras y otros residuos urbanos, durante el periodo que se mantengan cerrados los bares y restaurantes por imposición legal de causas de fuerza mayor u otras que determinara el Ayuntamiento.

La suspensión/ devolución en estos supuestos, tendrá carácter temporal en el ejercicio 2021 y se aplicará con carácter excepcional, antes de la fecha de devengo de la tasa y conforme proceda y se establezca por el OAGT, para la aplicación práctica de la medida>>.

Visto el informe de la secretaria interventora (se comenta que la modificación Nº 2 no hubiera sido necesaria en virtud del acuerdo de pleno de 29/10/2020) y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El portavoz de IU Sr Villegas manifiesta que van a votar a favor.

Se pasa a la votación.

De conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes, **ACUERDA** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de TASA por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, TASA por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa municipal, TASA de recogida domiciliaria y otros residuos de Santa Cruz del Retamar y Calalberche.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significando que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido sin necesidad de nueva publicación, entrando en vigor las modificaciones propuestas.

3.- MODIFICACION ORDENANZA PUNTO LIMPIO CALALBERCHE.

Se exponen por la Concejala Popular Sra. Teresa Bermejo, las modificaciones de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Punto Limpio de la urbanización:

<<ARTÍCULO 5. Responsabilidad y prestación del servicio

2. Para la utilización del punto limpio se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Estas instalaciones estarán destinadas a la recepción de residuos generados EXCLUSIVAMENTE por viviendas particulares, pequeñas oficinas y comercios localizados en el municipio de Santa Cruz del Retamar. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial y de aquellos residuos producidos en el ejercicio de una actividad económica (jardineros, constructores...) que deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de aquellos residuos producidos en el ejercicio de una actividad económica



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

ARTÍCULO 7. Tipología de los Residuos

En el Punto Limpio se admitirán y recogerán los siguientes residuos:

- Papel y cartón.
- Electrodomésticos, aparatos eléctricos y electrónicos.
- Residuos voluminosos (muebles y enseres de uso doméstico, etc.).
- Escombros o material inerte procedente de obras menores y pequeñas obras domésticas de reparación.
- "Por obras menores de construcción y reparación domiciliaria habrá de entenderse todas aquellas que no afectan a la estructura o elementos sustentantes de un inmueble, tales como obras de cerramiento y vallado de fincas, cubrimiento de terrazas y que, además, son de sencilla técnica, decoración o cerramiento y que no precisan de proyecto firmado por profesionales titulados ni de presupuesto elevado y que estén amparadas por licencia municipal de obra menor o sin licencias en los casos contemplados".
- Disolventes, pinturas y barnices
- Pilas de uso doméstico
- Baterías
- Bombillas
- Botes Contaminados, aerosoles y tóner.
- Aceites vegetales, usados, procedentes de los particulares.
- Restos orgánicos de jardinería y poda.
- Ropa

En el caso del vidrio y envases de plástico, bricks y latas, no serán recogidos en el punto limpio ya que existen diferentes puntos (contenedores verdes y amarillos) en las vías públicas de la urbanización y el municipio para depositar este tipo de residuos.

ARTÍCULO 8. Formas de Presentación de los Residuos

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a las siguientes normas de presentación:

- Papel y cartón: las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas o cajas cerradas para evitar su esparcimiento.
- Tierras y escombros: debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar sin bolsas, o restos de otros elementos como persianas, plásticos, cartones.
- Aceites vegetales: se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en caso de trasvases.
- Poda y restos vegetales procedentes de viviendas o negocios particulares: la longitud de las ramas no excederá de más de un metro y separar los troncos de más de 10 cm de grosor.

ARTÍCULO 9. Residuos no admisibles.

1. No se podrán depositar los siguientes residuos:

- Aceite de vehículos

ARTÍCULO 10. Cantidades máximas admisibles

El depósito de los materiales tendrán las siguientes limitaciones por día y productor acreditado:

- Electrodomésticos, aparatos eléctricos y electrónicos, y equipos informáticos. Máximo tres unidades en total.
- Otros residuos voluminosos. Máximo tres unidades.
- Escombros o material inerte. Máximo cinco sacos. Para el depósito de este material, será requisito imprescindible la presentación de la correspondiente licencia de obra expedida por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a salvo de aquellos residuos que de manera puntual o excepcional se puedan depositar por los propietarios de los inmuebles de hasta 20 litros, sin necesidad de contar con licencia de obras.
- Disolventes, pinturas y barnices. Máximo de 5 kilogramos o litros.
- Bombillas y Fluorescentes.
- Baterías máximo una unidad.
- Aceites vegetales. Máximo de diez litros.
- Restos de poda y vegetales. Máximo equivalente a cinco bolsas o sacos, la longitud de las ramas no excederá de más de un metro y separar los troncos de más de 10 cm de grosor.

ARTÍCULO 11. Funcionamiento y Gestión



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Punto Limpio ofrece un servicio de ámbito municipal a los propietarios y vecinos del municipio de Santa Cruz del Retamar.

Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

Antes del depósito de los residuos se procederá a la comprobación de la acreditación y a delimitar las cantidades entregadas.

El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.

Las entregas serán anotadas por el operario en un Libro Registro para control interno en el que constarán:

- Fecha y hora de acceso.
- Datos del proveedor. En caso de que el proveedor fuera diferente al productor de los residuos, datos del productor.
- Naturaleza de los residuos, nº de unidades o volumen de los mismos.
- Incidencias y reclamaciones.

ARTÍCULO 12. Acreditación (Deben poder ir también los vecinos de SCR empadronados)

1. Para poder acceder al punto limpio será necesaria una acreditación, la cual será expedida por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.

5....

Para el caso del resto de los vecinos de Santa Cruz del Retamar bastará con presentar el Volante de empadronamiento

6. Para acceder al punto limpio tanto el titular como las personas autorizadas tendrán que presentar la acreditación original y el Documento Nacional de Identidad del que se persone en las instalaciones.

ARTÍCULO 16. Horario

El horario de apertura del punto limpio será de 21 horas y media durante los meses de 1 de octubre al 1 de abril (horario de invierno) y de 25 horas a la semana en horario de verano (meses de abril a septiembre incluido) será el siguiente:

	HORARIO INVIERNO	Horas	HORARIO VERANO	Horas
Lunes	CERRADO	0	CERRADO	0
Martes	CERRADO	0	10:00 / 13:30	3.5
Miércoles	10:00 / 13:30	3.5	10:00 / 13:30	3.5
Jueves	10:00 / 13:30	3.5	10:00 / 13:30	3.5
Viernes	10:00 / 13:30	3.5	10:00 / 13:30	3.5
Sábado	10:00 / 17:00	7	10:00 / 17:00	7
Domingo	10:00 / 14:00	4	10:00 / 14:00	4

Este horario de carácter indicativo podrá ser variado por el Sr. Alcalde, y se hará público por los medios oportunos.

(El ARTÍCULO 19 no varía)

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

ANEXOS



Registro de Entrada Punto Limpio

Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

RESPONSABLE:	FECHA:
--------------	--------

Nº	HORA	NOMBRE	APELLIDOS	Calle Nº	RESIDUOS	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos			
						TIPO DE APARATO	MARCA	Nº SERIE	Nº UNID.
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

REGISTRO DE ENTRADA DE RESIDUOS:

FECHA:

RESPONSABLE DE LA RECOGIDA:			
CALLE		Nº	Nº PARCELA
NOMBRE Y APELLIDOS			
RESIDUOS	HORA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES:	
PAPEL Y CARTÓN		<u>Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos</u>	
PLÁSTICOS		Tipo de Aparato: _____	
MADERAS Y VOLUMINOSOS		Marca: _____	
METALES Y CHATARRA*		Nº de Serie: _____	
BATERÍAS		Justificante de entrega: SI _____ NO _____	
ENVASES DE PINTURA		Nº Unidades: _____	
RESIDUOS ELECTRÓNICOS		<u>INCIDENCIAS:</u>	
AEROSOLES			
FILTROS DE ACEITE			
TONER			
PODA			
ESCOMBROS			



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

		punto limpio	
Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar			
Justificante de depósitos de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos			
Nombre del Titular: _____			
Dirección:	Calle: _____	Nº _____	Nº Parcela: _____
Municipio:	_____		Código Postal: _____
Tipo de Aparato Entregado: _____			Nº Unidades: _____
Marca: _____		Nº Serie: _____	
DESTINO: <input type="checkbox"/> REUTILIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECICLADO			
En Santa Cruz del Retamar a _____ de _____ de 2020			
Firma el responsable		Firma del Titular	
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>		<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>	
Fdo: _____		Fdo: _____	

El portavoz de IU Sr Manuel Villegas manifiesta que van a votar a favor y se pasa a la votación.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes, ACUERDA Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Calalberche.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significando que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido sin necesidad de nueva publicación, entrando en vigor las modificaciones propuestas

4.-AMPLIACION PLAZO EJECUCION INSTALACIONES ALUMBRADO (NORDIAN)

Por el Sr **Concejal Popular, Sr Salvador García** se expone la Propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que se eleva para su aprobación consistente en ampliación del plazo de ejecución de la instalación de luminarias LED hasta el 11 de junio de 2021 en base a los Pliegos de Cláusulas reguladores.

Antecedentes:

- **Contrato mixto** formalizado, con Empresa de Servicios Energéticos, mercantil GAMMA SOLUTIONS SL de fecha 13 de junio de 2019 de **suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público** del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, mediante procedimiento abierto(Expte contrato mixto1 /2018) de importe total 1.274.902,94 € más 21% de IVA y duración 12 años.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este contrato incluye el Proyecto de instalación de luminarias LED (denominado P5) y también una serie de mejoras adicionales a concretar por importe de 60.000 € (P4), así como la ejecución del P5 en unos plazos determinados.

- Resolución de fecha 3/10/2019 de concesión de **SUBVENCIÓN** exp UITAAA 28/06/2018 4028 de importe de 490.512,18 € por parte del IDAE con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares de EELL de paso a una economía baja en carbono.

- Acuerdo de Pleno de 22/12/2019 de **Aprobación del proyecto técnico** denominado ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR) que se ejecutaría en plazo límite de 13 de junio de 2020.

- Nuevo **acuerdo de Pleno de 4/06/2020** de toma de razón de la subrogación a favor de NORDIAN ESE SL y prórroga en la ejecución del proyecto hasta el 13 de diciembre de 2020, por motivo entre otros del Estado de Alarma decretado por el Virus Covid 19 en marzo de 2020.

- **Contrato de servicio de asistencia técnica** con el ingeniero Francisco Apolinar (NORITEC) de fecha 22 de octubre de 2020 que tiene por objeto comprobar el cumplimiento del Contrato referido por la complejidad y envergadura del mismo y la necesidad de justificación para la concesión de la subvención ante el IDAE.

VISTOS los escritos presentados por NORDIAN ESE SL , el primero de fecha 13/12/2020 sobre ampliación de plazo al 13/03/2021 y el segundo presentado el 25/01/2021 de plazo hasta 13/06/2021 para terminar definitivamente el proyecto, motivando que al cambio de luminarias se ha unido la necesidad de sustituir el cableado interior de la totalidad de los báculos de Calalberche y de un elevado porcentaje de los báculos del pueblo, adaptación de los cuadros de mando , propuesta de cambio de inversiones a realizar por el Ayuntamiento , lo que además se ha agravado con la situación excepcional de lluvias de diciembre y el temporal de nieve acaecido en enero (se remite plan calendario de ejecución)

VISTO el informe de NORITEC de fecha 22 de enero de 2021 en el que detalla la situación actual de ejecución del contrato con relación de las luminarias cambiadas en el pueblo y la urbanización hasta noviembre y en el mes de diciembre y las incidencias y demás cuestiones que se han presentado desde que tuvo conocimiento en octubre pasado, del que se transcribe extracto:

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras contratadas ascendía a la cantidad de 421.053,83€, a la que se adicionaría el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 88.421,30€ (21%), lo que supone un total de 509.475,13€. El plazo para la ejecución del proyecto de las actuaciones inicialmente era el 13 de junio de 2020. Posteriormente, una vez iniciados los trabajos de planificación y replanteo de la obra, se decretó el estado de alarma motivado por la crisis del coronavirus, concretamente el 15/03/2020.

Esta situación, motivó el acuerdo de la sesión de pleno celebrado el 04/06/2020, en el que entre otras decisiones se aprobó la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto hasta el 13/12/2020.

Como se ha dicho en el anterior punto, durante la ejecución de los trabajos de sustitución de luminarias incluidos en el proyecto, también se desarrollaron los necesarios trabajos de comprobación del cableado de las instalaciones, centros de mando, protecciones, etc.

Estos elementos de la instalación del alumbrado público condicionan el funcionamiento y la legalización, ante las autoridades competentes, de las nuevas instalaciones resultantes tras cambiar las luminarias antiguas por las nuevas de tecnología LED e instalar el sistema de tele gestión, incluidos en el proyecto de ejecución.

La necesidad de ejecutar estos trabajos de mejora y subsanación de deficiencias, que no están incluidos en el contrato, estaba condicionando el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra vigente en esas fechas, concretamente el 13/12/2020.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A la vista del estado de conservación de los centros de mando y, sobre todo, la obligada adecuación de los mismos a la normativa vigente y el correcto funcionamiento del sistema de tele gestión, es necesaria su renovación completa.

De igual manera, el cableado de conexión de todos los puntos de alumbrado de la urbanización Calalberche y la gran mayoría de Santa Cruz del Retamar presenta una situación muy deficiente que, también hace necesaria su renovación.

A continuación, se incluye un resumen de los puntos relativos a la ejecución de trabajos, no incluidos en el contrato, tratados en reunión y las propuestas realizadas.

- Nordian asumirá el coste de la completa renovación de los centros de mando, así como la nueva conexión de las luminarias de la urbanización Calalberche. Para cubrir esa inversión se propone dar por agotada al 100% la partida P4 del contrato.
- La valoración de los nuevos trabajos necesarios que no están incluidos en el contrato, se desglosa en la tabla siguiente teniendo en cuenta las condiciones económicas del proyecto principal del que se derivan un importe total con la baja del contrato de 41.663,56 € al que hay que sumar el IVA.

Los trabajos solicitados por el ayuntamiento a la vista del estado de la instalación y que no están incluidos en el contrato, son los siguientes:

- a) Cambio del 100% del cableado interior de báculos de Calalberche.
- b) Cambio de cableado interior de 670 báculos* de Santa Cruz del Retamar.
- c) Instalación de 365 cajas portafusibles*.
- d) Instalación de 96 registros de pica de tierra*

*Es una cantidad estimada, que podrá variar en más o menos, según se vaya avanzando en la sustitución de las luminarias.

Nordian asume la legalización completa de las instalaciones modificadas y entrega de completa renovación de los centros de mando, inspección (OCA) y certificados registrados...

El Ayuntamiento al haber surgido vicios ocultos y deficiencias que exigían trabajos no incluidos en el contrato solicito Proposición técnica a estos servicios técnicos que también ha retrasado la ejecución de los trabajos de Nordian por lo que se considera justificada la ampliación de plazo solicitada por la empresa, sin perjuicio de la aprobación correspondiente en su momento de la propuesta económica valorada"

De conformidad con el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que establece en su articulado:

5.1.1. En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de sus instalaciones.

6.4.- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones (P4). *no aplica*

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la ESE y el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados.

La adecuación de la instalación debida a modificaciones en la normativa reguladora de la distribución y/o comercialización de la electricidad, y en la legislación actualmente vigente será a cargo del Ayuntamiento.

6.5.- Inversiones en ahorro energético y energías renovables (P5). *no aplica*

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados.

6.6.- Control de Implantación del Proyecto (P6).



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Para la realización de estos trabajos la empresa adjudicataria facilitara la documentación requerida por la empresa encargada del control de calidad, para la elaboración de sus informes mensuales, y responderá a las cuestiones que la consultora le realice en aras de un mejor funcionamiento de proyecto.

A continuación toma la palabra **el portavoz del grupo IU Sr Eduardo Villegas** para motivar su sentido de voto:

"Anunciamos que el voto de nuestro Grupo Municipal va a ser en contra del acuerdo propuesto. Pero primero queremos hacer una breve cronología de lo que ha ido sucediendo hasta llegar a la actual situación, para concluir con lo que hemos apreciado durante el examen de la documentación disponible para este Pleno y explicar el porqué del voto en contra.

18/12/2018 Pleno extraordinario

- Se justifica la necesidad del contrato y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, convocando su licitación.
- Se aprueba el gasto anual correspondiente a 2018.
- Se aprueban los pliegos (PCAP y PPT) con los anexos que regirán el contrato.

16/05/2019 Pleno extraordinario

Sólo hay un punto: Adjudicación contrato mixto alumbrado público.

Se adjudica a Gamma Solutions, S.L, por ser la oferta "ganadora" en la mesa de contratación.

13/06/2019

Se firma el contrato administrativo mixto de suministro y servicio público de Alumbrado Público.

Alberto Fernández (entonces Alcalde) y David Gómez García (Gamma Solutions, S.L.).

En un párrafo del contrato aparece lo siguiente:

"Las inversiones determinadas en su Proposición Técnica serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los plazos establecidos en su Proposición que no podrán ser superiores a los fijados en los pliegos reguladores (primeros seis meses de vigencia del contrato, con posibilidad de ser ampliados a doce, a petición del adjudicatario, siempre y cuando se justifiquen técnicamente las causas)".

(Esto implica que las inversiones de las prestaciones P5 y P6 deberían haberse terminado con fecha límite el 13/12/2019).

07/08/2019 Junta de Gobierno Local

Gamma solicita prórroga hasta el 13/06/2020, exponiendo razones que se consideran justificadas. La JGL acuerda conceder la prórroga para la realización de las prestaciones P4 y P5 hasta la fecha 13/06/2020.

08/10/2019 Reunión con Gamma Solutions, S.L, a modo de comisión de seguimiento

Durante la única reunión a modo de comisión de seguimiento (recordamos que esa figura no está contemplada en los pliegos que regulan la concesión), celebrada el 08/10/2019, se nos facilitó un cronograma por parte de la ESE en el que se especificaban las fechas de inicio y finalización de las diferentes fases de la ejecución del proyecto adjudicado.

En dicho cronograma se indicaba el 11 de marzo de 2020 como fecha de finalización de los trabajos.

20/12/2019 Pleno extraordinario

- Aprobación proyecto técnico alumbrado Gamma:
El proyecto se ejecutará en plazo límite de 13/06/2020 (como se acordó en JGL de 07/08/2019).
- En este pleno se hace saber que Gamma envió un escrito el día después de convocarse el pleno, en el que informan de la escisión en la modalidad de segregación de Gamma Solutions, S.L. a favor de Nordian ESE, S.L, filial de la primera, que se subroga en los derechos y obligaciones del contrato.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

04/06/2020 Pleno extraordinario (presupuestos)

Toma de razón Nordian ESE, S.L.

Se eleva a Pleno para toma de razón del proyecto de escisión presentado por Gamma para cesión de contrato a favor de Nordian.

Se reproduce informe de la Secretaría, de fecha 01/06/2020, en el que se dice, entre otras cosas:

- En el punto QUINTO de los antecedentes:

"Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato y que las actuaciones del adjudicatario se han limitado hasta ahora a efectuar el cambio de titularidad de los diferentes suministros de alumbrado público (con 5 meses de retraso lo que obligó a aprobar la compensación oportuna), a remitir algunas luminarias y otro material y la desconfianza que genera el cumplimiento del proyecto y sus plazos de ejecución y poder justificar la subvención, Este Ayuntamiento el pasado día 10 de febrero de 2020 remitió requerimiento a GAMMA y a la asesoría Jurídica de GAMMA que fue recibido según acuse los días 17/02 y 19/02 respectivamente, solicitando entre otros extremos Documentación del Proyecto de Segregación y Plan de Actuación de ejecución del proyecto, además de información sobre nombramiento del Responsable del contrato (hace una año se hizo figurar a la persona de Alberto Lobo, después se nos comunicó Gonzalo Granados y ahora a José Miguel Galán según se traslada)".

- En el punto SÉPTIMO de los antecedentes:

"En la semana del 9 de marzo de 2020, según informan los electricistas municipales, 2 operarios por orden de Gamma habían comenzado a sustituir luminarias Led en las farolas del alumbrado público, cuando el 14 de marzo fue decretado el Estado de Alarma. No se ha reanudado que se conozca las operaciones de sustitución y ejecución del proyecto desde entonces".

- En el punto SEGUNDO de las consideraciones jurídicas:

"La realización del proyecto de luminarias debería haber terminado el 3/06/2020.

La situación excepcional de crisis sanitaria provocada por el corona virus y la paralización de actividades no ha afectado al contrato ni al proyecto o al menos no de una manera sustancial ya que el suministro eléctrico, objeto del contrato, tiene la consideración de servicio esencial y no puede quedar ni ha quedado interrumpido por el Estado de Alarma y sus numerosas prórrogas.

Por tanto no resulta de aplicación el modificado Art 34 de la Ley de Contratos del Sector Público en aplicación del RDL 8/2020 de Medidas Urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 ni mucho menos procede ninguna indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la pandemia, ya que si no se ha ejecutado el Proyecto es por causa imputable al contratista, como puede comprobarse por los requerimientos de febrero de los que esta mercantil tuvo debido conocimiento y no por causa de la crisis sanitaria provocada por Covid 19 (se recuerda que el proyecto se aprobó a finales de diciembre de 2019).

Por todo lo cual el contrato no cabe considerarlo suspendido por este motivo.

No obstante lo anterior y a la vista de la nueva documentación técnica aportada y el informe de los servicios técnicos de fecha 2/06/2020, en todo caso parece necesario una nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto de las luminarias".

- En este mismo punto del Pleno, de toma de razón de Nordian ESE, S.L., se acordó la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de cambio de luminarias de 6 meses más (2ª prórroga): fecha límite fin de obra de 13/12/2020.

Acto seguido, se indica que deberá determinarse por escrito de esa mercantil quién es el responsable del Contrato y la vinculación con el contratista, así como entregar Plan de Obra.

29/10/2020 Pleno ordinario

En respuesta a varias preguntas formuladas por este Grupo Municipal respecto de la ejecución de este contrato, concretamente si creían que se iba a cumplir con la fecha límite del 13/12/2020 y sobre si estaba en peligro la subvención concedida por el IDAE, el Sr. Concejal de Servicios Públicos Varios respondió que la empresa había manifestado que sí realizaría la obra en plazo.

Que el Ayuntamiento confiaba en que la empresa de ingeniería hiciera posible que se finalizaran los trabajos en plazo y la documentación a presentar al IDAE cumpliera con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Nos encontramos a 28 de enero de 2021, con la obra sin finalizar y con este punto del Pleno en el que se aborda conceder otra prórroga más a la empresa, así como la formalización de un nuevo contrato.

Después del examen de la documentación correspondiente a este punto que obra en la carpeta de pleno, observamos lo siguiente:

- Documento "Borrador - Fundamentación acuerdo ampliación de plazo ejecución de instalación de nuevas luminarias".

En él se exponen una serie de antecedentes que culminan con la cita al informe de NERITEC (oficina técnica de ingeniería contratada en octubre por el Ayuntamiento para asistencia técnica), en el que se detalla la situación de ejecución del contrato y las incidencias que se han presentado y de las que ha tenido conocimiento desde octubre pasado y la conformidad a la ampliación del plazo propuesto.

- Informe de NERITEC, de fecha 22/01/2021

Según se indica en el informe, el objeto del mismo es describir la situación, a la fecha del mismo, de la ejecución del contrato que nos ocupa, "en lo que se refiere al avance de los trabajos técnicos incluidos en el proyecto, justificación de los nuevos trabajos, no incluidos en el contrato, solicitados por parte del Ayuntamiento y los plazos de ejecución estimados para la ejecución de los mismos, a la actualización del organigrama del personal responsable del proyecto designado por parte de la empresa adjudicataria y, por último, a la situación del expediente de ayuda concedido por parte del IDAE, para la ejecución del proyecto".

El informe habla de los trabajos desarrollados hasta el mes de noviembre de 2020, que consistieron fundamentalmente en la sustitución de luminarias antiguas por las nuevas en la Urbanización Calalberche y en Santa Cruz del Retamar.

Dice que durante la ejecución de los trabajos de sustitución de luminarias también se hicieron comprobaciones del cableado de las instalaciones, inspección de los centros de mando, de las protecciones y, de esta manera, se hizo una comprobación sobre el estado de mantenimiento y detección de deficiencias de todos los elementos que conforman la instalación de alumbrado público municipal, en general.

Que, fruto de esos trabajos de comprobación necesarios, que son paralelos a los de sustitución de luminarias incluidos en el contrato, se comprobó el deficiente estado de la instalación del alumbrado público en lo que se refiere, fundamentalmente al cableado de los báculos, los elementos de protección y a los centros de mando.

Que dicha situación fue informada convenientemente a los responsables técnicos municipales con el fin de analizarla en una reunión técnica y tomar una decisión al respecto, puesto que condicionaba el cumplimiento del plazo dado para la finalización de la obra, 13/12/2020, que no se podía cumplir sin decidir qué hacer con este tema.

A continuación, como justificación del avance de los trabajos, incluye un resumen de los realizados en el mes de diciembre de 2020.

En el punto 5º del informe se hace un resumen de lo acontecido desde el 22/12/2019 (realmente sería desde el 20/12/2019), fecha en que tuvo lugar el Pleno Extraordinario en el que se aprobó el proyecto sobre el que estamos tratando.

Describe lo que fue pasando desde entonces e insiste en que durante la ejecución de los trabajos de sustitución de luminarias se desarrollaron trabajos de comprobación del cableado de las instalaciones, centros de mando, protecciones, etc.

Expone que esos elementos condicionan el funcionamiento y la legalización de las instalaciones ante las autoridades competentes.

Que la necesidad de ejecutar estos trabajos de mejora y subsanación de deficiencias (no incluidos en el contrato) estaba condicionando el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, las tantas veces citado 13/12/2020.

Continúa explicando que se celebró una reunión el 19/11/2020 para abordar la necesidad de ejecutar nuevos trabajos no incluidos en el contrato, requeridos para adecuar la instalación a la normativa y para su correcto funcionamiento. En esa reunión se analizó una propuesta presentada por el contratista, de cargar esos trabajos necesarios pero no incluidos en el contrato a la prestación P4 (Mejora y renovación de instalaciones). Pero habría otros trabajos que no se podrían cubrir con el importe comprometido en la prestación P4, y que habrían de correr por cuenta del Ayuntamiento.

Llegados a este punto, vamos a hacer una serie de consideraciones, algunas de las cuales pueden o no compartir las y los aquí presentes.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El informe comienza a describir lo que hay en noviembre de 2020, situando el estado de la ejecución sin tener en cuenta los trabajos que se hubieran realizado anteriormente ni otras situaciones que consideramos importantes.

Se parte del acuerdo de Pleno de 20/12/2019 y de que el plazo para la ejecución del proyecto era el 13/06/2020. El informe no profundiza u omite que la fecha inicial de finalización debía haber sido el 13/12/2019, pues en la página 3 del contrato formalizado se dice, literalmente:

"Las inversiones determinadas en su Proposición Técnica serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los plazos establecidos en su Proposición que no podrán ser superiores a los fijados en los pliegos reguladores (primeros seis meses de vigencia del contrato, con posibilidad de ser ampliados a doce, a petición del adjudicatario, siempre y cuando se justifiquen técnicamente las causas)".

Tampoco tiene en cuenta que, según los empleados municipales, la sustitución de luminarias comenzó en marzo de 2020, ni que los mismos trabajadores de la empresa contratista sustituían luminarias y a la vez atendían las incidencias o averías que se iban presentando. Obviamente, esto supuso una merma en el avance de los trabajos debido a la falta de personal que, a nuestro entender, también debería haberse tenido en cuenta en la elaboración de este informe, y que supuso la solicitud de prórroga hasta el ya conocido 13/12/2020.

En resumen, el informe se centra en las deficiencias de las instalaciones y en la necesidad de subsanarlas, pero omite valorar aspectos técnicos que deberían haberse tenido en cuenta para no llegar a esta situación.

Si las luminarias comenzaron a sustituirse en marzo de 2020, es entonces cuando debería haberse comunicado el mal estado de las instalaciones y proceder a la propuesta que se hace ahora de sustitución del cableado.

O bien, haberlo comunicado al Ayuntamiento y tomar la decisión, de mutuo acuerdo, de que el cableado en mal estado lo sustituyeran los empleados municipales, ya que esta actividad no formaba parte del contrato.

No entendemos desde un punto de vista técnico que haya que esperar hasta noviembre de 2020 para poner encima de la mesa este problema que, insistimos, podría haber empezado a subsanarse en marzo.

Respecto de las solicitudes de Nordian ESE, S.L:

- Hay una con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 16/12/2020, en la que se solicita prorrogar la fecha límite de ejecución de inversiones al 13/03/2021.

- Hay otra con fecha de entrada en el registro telemático de la Diputación de Toledo de 25/01/2021, en la que se solicita prorrogar la fecha límite de ejecución de inversiones al 11/06/2021.

Es decir, se envían dos solicitudes contradictorias entre sí en un corto periodo de tiempo, una que solicita tres meses más y otra que solicita seis meses más, partiendo del archiconocido 13/12/2020.

Nuestro voto va a ser en contra del acuerdo propuesto".

Seguidamente **interviene el Sr Alcalde** para manifestar que este contrato se lo ha encontrado y aunque no les entusiasma, porque les hubiera gustado realizarlo de una forma más sencilla, consideran que hay que intentar llevarlo a cabo para obtener la subvención concedida por el IDAE.

También expone las dudas que ha planteado, como las deficiencias que presenta la instalación, existente, la inclusión o no del cable del báculo a la luminaria en el contrato, los problemas de la escisión de la empresa, los también existentes al parecer de Nordian con la subcontrata, como la falta de interlocutores de la empresa y los diferentes nombramientos habidos.

Por eso se ha contratado a este ingeniero para que controle la ejecución del proyecto porque esta administración no dispone de técnicos especializados (solo el arquitecto) y ha sido a partir de esta contratación y a la vista del estado del cableado cuando se ha informado de lo que entraba y no entraba en el contrato (el cable no le corresponde a la empresa) y de las diferentes alternativas técnicas propuestas para llevarlo a cabo

Pregunta el portavoz de IU, **Sr Villegas** porque no lo hacen los electricistas municipales, en vez de la empresa y así se ahorra el gasto y si está incluido el cableado en la subvención.

Por el portavoz del grupo popular, Sr Manuel Peinado, se expone que el Ayuntamiento está sufriendo los cambios en la empresa, el funcionamiento de la subcontrata, etc. pero lo más importante



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

es la subvención. Por otro lado el cambio de luminarias a quién beneficia es al contratista, aunque al Ayuntamiento le interesa que se haga la obra y obtener la mayor subvención posible aumentando el gasto legible..., por lo que no es conveniente que lo haga personal del Ayuntamiento. Continúa que de todos los posibles incumplimientos de la empresa, en la demora, este último estaría justificado ante el nuevo planteamiento de la obra. Hay que conceder este plazo y a partir de entonces aplicar las penalidades que puedan corresponder.

El Sr Alcalde informa que se ha hecho la consulta al IDAE y parece que sí (en este organismo está también siendo muy difícil tener un interlocutor que vaya aclarando dudas) y que se van a actualizar los centros de mando.

Finalizado el debate, se pasa a la votación, **Este Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y Pliegos de cláusulas reguladores(PCAP y PPT) por 7 votos a favor (PP) y 3 votos en contra(PSOE, IU) **ACUERDA:**

- Ampliar el plazo de ejecución hasta 11 de junio de 2021 que podrá quedar suspendido exclusivamente por causas de fuerza mayor (Pandemia, condiciones climatológicas) o en su caso por órdenes impuestas o causas imputables a este Ayuntamiento.

Este plazo no admitirá ninguna otra prórroga con apercibimiento de la aplicación automática de la cláusula Nº 23 del PCAP de **INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES** y en concreto 23.2.2 o en su caso **RESOLUCION del Contrato**.

Dado que se adoptó acuerdo de pleno de Toma de razón el pasado 4 de junio de 2020 pero no consta formalización del contrato con NORDIAN, **deberá suscribirse** conteniendo entre otros aspectos las posibles modificaciones del Contrato a aprobar con los nuevos aspectos técnicos y económicos que se han originado y la prestación del servicio de mantenimiento en su integridad.

El Sr Alcalde se dirige a IU y dice que la Comisión de Seguimiento se va a reunir dos veces al año y que se lo ha exigido a la empresa.

Por último se han incorporado al expediente los nuevos nombramientos de NORDIAN de responsable del contrato (Rocio Roldan Pérez) y del Proyecto (Cesar Reino Ossorio)

5.-CONOCIMIENTO MINAP (EJECUCION 2º-3º T PTO 2020 Y LINEAS PTO 2021

Se informa por la secretaria de la Ejecución del **2-3º TRIMESTRE DE 2020**, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes así como Líneas Fundamentales Presupuesto 2021.

<<Resultados 2º trimestre 2020:

Deuda Viva 30/06/2020.....143.926,93 €
Periodo medio de pago del 2º trimestre 2020..... 13,07 día>>

<<Resultados 3º trimestre 2020:

Deuda Viva 30/09/2020.....135.197,60 €
Periodo medio de pago del 3º trimestre 2020..... 13,65 días >>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS - LÍNEAS FUNDAMENTALES

PRESUPUESTO 2021

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS				
	PSTO. 2020	LIQUID 2020	T. VAR. L 2020/2021 P	PSTO. 2021
CAP. 1. - IMPUESTOS DIRECTOS	1.379.629,22	1.379.629,22		1.447.073,41
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	24.609,13	24.690,13		26.000
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	491.591,00	394.786,64		451.000
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.729,61	665.911,51		650.000
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	134.954,21	134.954,21		145.000
INGRESOS CORRIENTES	2.527.708,81	2.667.334,90	1,94%	2.719.073,41
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.511,62	138.802,86	35,16%	90.000
SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS	2.587.220,43	2.806.137,76		2.809.073,41
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0			0
TOTAL PRESUPUESTO AÑO	2.587.220,43	2.806.137,76	0,10%	2.809.073,41

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS				
	PSTO. 2020	LIQUID 2020	T. VAR. 2020/2021	PSTO. 2021
CAP. 1. - GASTOS DE PERSONAL	1.089.864,86	1.161.328,79		1.196.780,75
CAP. 2.- GASTOS BIENES CORR. Y SERVIC.	1.141.876,24	1.117.395,10		1.277.395,10
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	607,63	607,63		607,83
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.943,92	88.943,92		89.743,49
GASTOS CORRIENTES	2.319.292,65	2.368.275,44	8,29 %	2.564.526,97
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	233.010,46	326.604	-35,86 %	209.500
SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS	2.552.303,11	2.732.562	-1,36%	2.774.026,97
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	34.917,32	34.917,32		34.917,32
TOTAL PRESUPUESTO AÑO	2.587.220,43	2.729.796,76	2,90%	2.808.944,29

SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.917,32	111.258,32		35.046,44
AJUSTES	-19.551,27	-40.796,18		-24.254,54
CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN	15.366,05	70.462,14		3.937

DEUDA VIVA 31/12 (LARGO PLAZO)

126.468,27

91.551,00



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado**.

6.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 127 DE 30/10/2020 a 158 de 31/12/2020 y del año 2021 de la Nº 1 a la Nº 7 de fecha 18/01/2021).

En el punto 6, el portavoz de IU pregunta por la Resolución de Alcaldía, nº 153/2020 de exp. Modificación de Crédito y sobre el gasto de la carpa en el colegio.

Sobre las aclaraciones solicitadas por el concejal Sr Villegas (facturas de las Res Nº 120 y 114) de facturas de mantenimiento eléctrico del alumbrado, el Sr Alcalde informa que dentro del Contrato de Nordian los báculos no están incluidos ni tampoco las líneas de distribución desde los centros de mando.

Pregunta también por facturas (Escudero Parro y otros) de limpieza de solares en Calalberche este verano pasado y si son de particulares o municipales, informando el Sr Alcalde que se van a repercutir a los propietarios. Respecto a la limpieza de los del año 2019, informa que se han cobrado algunos, los que se han podido ya que adolecen algunos de falta de dirección o de titularidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Escrito IU Nº 70 RME) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS.

<<D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, el siguiente **RUEGO para EXIGIR A HIDROGESTIÓN QUE CESEN LAS ANOMALÍAS EN LA EMISIÓN DE FACTURAS, YA QUE SE DIO ALGUNA DURANTE 2020, Y QUE ÉSTAS NO SE VUELVAN A PRODUCIR**, con base en lo que se expondrá a continuación.

Un vecino, usuario del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, a finales de diciembre de 2020 pone en nuestro conocimiento unos hechos que considera anómalos, en lo que a lectura de contadores y facturación se refiere, por parte de la empresa concesionaria del servicio, Hidrogestión.

A tener en cuenta para la comprensión de la incidencia:

- Dicho usuario no tiene domiciliado por banco el cobro de los cargos, por lo que abona las facturas mediante ingreso o transferencia a través de una entidad bancaria en la cuenta de Hidrogestión.

- **Los contadores** de la vivienda objeto del suministro **se encuentran accesibles desde la calle**, por lo que para su lectura no es preciso acceder al interior de vivienda o edificación alguna.

Pasamos a exponer el relato de lo sucedido.

- **El usuario manifiesta que no recibe factura ni ningún otro documento en el que se indique la cantidad que tiene que abonar por el primer trimestre de 2020.**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- En junio o julio de 2020 recibe por correo postal la factura correspondiente al segundo trimestre, por importe de 13,42 €, con la siguiente peculiaridad: pese a existir datos de "Lectura Anterior", con fecha 16/03/2020 y de "Lectura Actual", con fecha 19/06/2020, con un "Consumo Registrado" de 4 m³, se le factura un consumo de 1 m³ ESTIMADO.

- Abona dicha factura a través de banco el 27/08/2020, a favor de la cuenta de Hidrogestión.

- El 26/10/2020 recibe un requerimiento para el pago de la factura del segundo trimestre (que ya había pagado), con fecha de emisión por parte de Hidrogestión de 25/09/2020.

Pide copia de la factura a la que se refiere el requerimiento en las oficinas de Hidrogestión y se le entrega la misma factura que ya había pagado, correspondiente al segundo trimestre.

Pregunta por la factura del primer trimestre y no hay rastro de la misma. Nunca la recibió y, por tanto, tampoco hizo abono alguno por los conceptos que debía englobar dicha factura (referentes al consumo y al alcantarillado del primer trimestre).

- Sigue las instrucciones del requerimiento y abona por banco la cantidad de 13,42 € el 29/10/2020.

- Con posterioridad, recibe la factura correspondiente al tercer trimestre por correo postal, en la que figuran las lecturas (anterior y actual) y un consumo cierto. Digamos que se produce una "regularización de las lecturas", se factura en base al consumo "real" y todo vuelve a la normalidad.

En realidad, después de todo este periplo el usuario no ha sufrido ningún perjuicio económico, pues en factura del tercer trimestre se regularizaron los metros cúbicos consumidos que no se habían considerado en la anterior factura, no pasando éstos del primer bloque de facturación.

Pero sí que manifiesta que nunca recibió factura por el primer trimestre, por lo que deducimos que el hecho de abonar dos veces la misma factura supone un artificio contable por parte de la concesionaria para regularizar una situación generada por ella misma.

Por otro lado, nos consta que hay usuarios que no han recibido por correo postal ninguna de las cuatro facturas que corresponden al ejercicio 2020, si bien sí les han sido cargadas en cuenta, con cada cargo asociado a su número de factura correspondiente.

No es la primera vez, y nos tenemos que no será la última que tenemos que formular ruegos para que el Ayuntamiento, titular del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, exija a la concesionaria del servicio que cumpla con sus obligaciones, recogidas en los pliegos que regulan la concesión.

En el caso que nos ocupa, está claro quién se tiene que encargar de hacer la lectura de contadores y emitir las facturas correspondientes, pues así se refleja en los pliegos que regulan la concesión:

- Pliego de prescripciones técnicas:

DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, punto 7

7. DE LOS GASTOS DEL SERVICIO

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, puntos 22 y 23

22. DE LA LECTURA DE LOS CONTADORES

23. DE LA FACTURACIÓN DEL AGUA SUMINISTRADA

- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

CLÁUSULA 24ª.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, apartados a), b), o), t), entre otros.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar formula el siguiente

RUEGO

Que desde el Ayuntamiento, como titular del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, se tengan en cuenta los hechos antes expuestos y se exija a Hidrogestión, empresa concesionaria de la gestión integral de dicho servicio en nuestro municipio, que cumpla con sus obligaciones contractuales. Concretamente para el caso que nos ocupa, que se emitan las facturas en tiempo y forma, y se les haga llegar a los usuarios del servicio.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Además, que no se emitan facturas con lecturas estimadas cuando los contadores se encuentren accesibles desde la calle, ya que para su lectura no es preciso acceder al interior de vivienda o edificación alguna.

A este respecto ya se informó a Hidrogestion de esta mala práctica en una comisión de seguimiento durante la anterior legislatura.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr Manuel Peinado para contestar: Según nos informa el Concesionario, a partir de enero de 2020 el reparto de todas las facturas de agua de Calalberche, y las que se emiten a direcciones fuera de Santa Cruz del Retamar, son enviadas por Correos, el resto se reparte por los empleados del Concesionario. Si se produce algún retraso en el envío siempre se pueden poner en contacto con la Oficina para su remisión por Correo Electrónico, o para ser recogida en mano. Con respecto al caso en particular, como no se identifica el usuario en concreto, no se ha podido saber exactamente lo sucedido. Es posible que el segundo requerimiento se seleccionase para su emisión pero llegase el ingreso antes del envío a Correos. En cualquier caso se trataría de un error aislado y no habitual.

Con respecto a la lectura, se leen trimestralmente 3.696 contadores, si están accesibles no se realiza estimaciones del consumo. Pero aunque el contador esté accesible, siempre puede producirse algún error en la lectura, o en la anotación de la incidencia que se marca en cada lectura, con el consiguiente error en la facturación, que siempre podrán ser rectificadas las facturas y regularizado el consumo.

Manifiesta el Sr Villegas que lo que no entiende es que aparezca en el recibo un consumo de 4 m3, mientras se factura solo 1 m3 y por otro lado si el contador está en la calle tampoco procede como ya se les comentó en la Comisión de Seguimiento que se ponga lectura estimada.

Finaliza el Sr Peinado que aunque no conocen el caso concreto, no es el comportamiento normal de las lecturas y recibos que se emiten trimestralmente por Hidrogestion.

Escrito IU nº 71 RME <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, sobre EJECUCION DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO POR PARTE DE LA ESE.

A instancias del Portavoz de IU, Sr Villegas se propone al Alcalde la retirada de esta pregunta ya fue registrada en febrero pero después han tenido acceso a la información del pleno y la cuestión ha sido además abordada y contrastada en el punto anterior del Orden del Día.

Escrito IU nº 72 RME <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, la siguiente **PREGUNTA sobre la SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE RÍO TURIA EN EL QUE SE REALIZÓ LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE COLECTOR, EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, debido a lo siguiente:**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Durante el pleno ordinario celebrado el 18 de julio de 2019, este Grupo Municipal formuló un ruego sobre la obra que se había realizado en la calle Río Turia, de sustitución de colector. En el mismo se solicitaba que se determinara, por parte del Ayuntamiento, si el hundimiento de la calzada entre los números 15 y 17 de dicha calle se había producido por el supuesto de vicios ocultos de la construcción en dicha obra.

El Sr. Concejale de Servicios públicos varios indicó que dicho hundimiento había sido detectado con anterioridad por el Vigilante Municipal de Calalberche, así como que existía informe de los servicios técnicos municipales en el que se refería mala ejecución en el firme por deficiente compactación o bien por la falta de una capa de rodadura, y que para aclarar quién podía ser el responsable, habría que hacer una cata sobre el terreno para confirmar la causa del deterioro y adoptar las medidas, en su caso.

Durante una visita al lugar de la obra, el vecino del número 17 del C/ Río Turia advirtió de que el muro de cerramiento de su parcela se había rajado a raíz de la ejecución de esta obra.

En una comisión de seguimiento del contrato de abastecimiento de agua y alcantarillado mantenida con Hidrogestion, dicha empresa asumió la subsanación del hundimiento de la calzada, así como la reparación del muro de la parcela del nº 17 de la C/ Río Turia, indicando que cuando se hicieran las obras de la red de saneamiento y sustitución de la red de abastecimiento de fibrocemento desde C/ Río Genil hasta C/ Río Alberche se aprovecharía para solucionarlo.

Estamos a enero de 2021 y todavía no se han solucionado las deficiencias que existían en la ejecución que hemos venido describiendo: hundimiento de la calzada entre los números 15 y 17, así como la reparación del muro del número 17 por la misma causa de ejecución de las obras en la C/ Río Turia

. El contratista de la obra de sustitución de colector en la C/ Río Turia fue Hidrogestion, y la subcontrata que realizó dicha obra fue la misma empresa que está realizando actualmente la obra de la C/ Río Genil hasta C/ Río Alberche, Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.

Por lo expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente

PREGUNTA

¿Se le va a exigir a Hidrogestion que acometa las obras oportunas para reparar los defectos y daños antes descritos, aprovechando que las dos empresas implicadas (Hidrogestion y Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.) están haciendo trabajos en Calalberche?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

*Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>*

Contesta el Sr Alcalde que según le ha informado Hidrogestion, el muro está reparado, la rejilla también está ya hecha y que está pendiente de reparar el hundimiento, para lo cual hablará Hidrogestion con empresa subcontratista u otra al objeto de realizar un imbornal.

El Sr Canales replica que el muro no había sido reparado, a no ser que lo sea los pasados días.

A este respecto, el Sr Alcalde, efectuará visita para comprobar esta información.

Escrito IU nº 73 RME <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre LA ZONA CONOCIDA COMO "LA CHOPERA", EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, DADO SU ACTUAL ESTADO DE DETERIORO, por lo que se expone a continuación:

La denominada chopera, paraje que discurre entre la depuradora "Parriego" y el final de la Avenida Arroyo Virvix, se encuentra en un estado deplorable.

Después de que nos hayan llegado bastantes quejas por parte de vecinas y vecinos, y habiendo sido comprobado por nosotros, pasamos a relatarles la situación en la que se encuentra, si bien creemos que también son conocedores de la misma.

Como consecuencia del abandono y de la falta de trabajos que se tenían que haber realizado en este paraje, se ha llegado a tal punto de deterioro que ha pasado de ser una zona de ocio, paseo y de observación de la naturaleza, pues es un lugar privilegiado y no todo el mundo puede disfrutar de este entorno, a convertirse en un lugar poco atractivo y hasta peligroso.

La Chopera se encuentra en una Zona Especial de Conservación (ZEC) de la red ecológica europea Red Natura 2000, formando parte del bosque de ribera asociado al río Alberche.

Pero el Estado en el que se encuentra en la actualidad indica todo lo contrario, pues se ha convertido en una zona intransitable y peligrosa debido a la caída de ramas, encontrándose en un estado lamentable y pudiendo ocasionar alguna desgracia personal.

A nuestro parecer, es el momento de iniciar labores de acondicionamiento del lugar y darnos la satisfacción de que se convierta en un paraje natural y un pulmón que, en los tiempos que corren, es muy necesario.

Por todo ello, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, el Sr. Concejal Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1) ¿Desde el Ayuntamiento se va a llevar a cabo alguna actuación en la zona descrita?*
- 2) En caso de que el Ayuntamiento no sea competente para realizar labores de acondicionamiento y repoblación de este paraje, ¿se compromete a contactar con la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que se implique y lo devuelva al estado que merece esta Zona Especial de Conservación (ZEC)?*

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

*Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.*

Toma la palabra el Concejal Delegado de Calalberche: *" el pasado 3 de agosto se solicitó a la Consejería de Desarrollo Sostenible autorización para el aprovechamiento forestal para la corta de pies de chopo.*

*Una vez aprobado requerimos a Confederación Hidrográfica del Tajo autorización para la corta y plantación de árboles en dominio público hidráulico.
Se ha solicitado donación de árboles a Diputación Provincial de Toledo concediéndonos unas 150 plantas y árboles, también el alcalde a través del guarda forestal contacta con el vivero "Vida Silvestre" de Talavera para reservar 400 olmos.*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se abonan las tasas por "prestación de servicios en materia de montes". Se tramitan las solicitudes correspondientes con ambas administraciones, y se recibe contestación del Técnico Forestal de la Consejería de Desarrollo Sostenible, informando que:

- **es un suelo aún consorciado** y que están preparando los pliegos técnicos para licitar el aprovechamiento. Siendo el adjudicatario quien tenga que presentar la solicitud en la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- **Muy a nuestro pesar, responde que hasta después de verano no se podrá realizar dicha actuación, al ser lugar principal de nidificación de numerosas especies protegidas.**
- **Se interesa por la situación de esta zona después de la corta, informándole del interés de este Ayuntamiento en crear un paraje natural de árboles de ribera y no una zona de aprovechamiento como ha sido hasta ahora".**

Ante la pregunta del Sr Canales de cuándo se va a empezar a hacer algo para evitar incendios en la zona, informa el Concejal Delegado que de marzo a septiembre no se puede hacer ninguna actuación y que se ha solicitado la limpieza de los chopos y se le ha informado que no es posible.

Interviene el Sr Alcalde para informar que no es de propiedad municipal, y que está consorciado. Se ha hecho lo que se ha podido como en la anterior legislatura, que se abrió unos cortafuegos, lo que fue sancionado después por la CHT

Escrito IU nº 74 RME <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre el **HUNDIMIENTO DE LA CALZADA EN EL CRUCE ENTRE LAS CALLES VENECIA, MILÁN Y ATENAS DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE**, basadas en lo siguiente:

En el cruce entre las calles Venecia, Milán y Atenas de la Urbanización Calalberche existe un hundimiento de la calzada bastante importante como para pasar desapercibido.





Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Creemos que ha habido dejación para darle una solución, pues estamos hablando de varios meses en estas condiciones. No sabemos cuál es el motivo del hundimiento, si es consecuencia de una mala compactación del terreno al reparar una tubería o si ha sido por un fallo del terreno.

Por lo antes expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1) ¿Cuál es el motivo del hundimiento del terreno?
- 2) ¿Cuándo se va a reparar? Estamos hablando de que lleva varios meses en esta situación.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

El concejal popular y 1º Teniente Alcalde Sr Manuel Peinado, manifiesta que de acuerdo al Contratista, el hundimiento no está del todo claro, que tiene constancia de fugas en la Calle Venecia, que la tubería discurre bajo los muros de las parcelas y que se contactó con el Ayuntamiento para anular dicho tramo y llevarlo por el acerado, estos trabajos fueron interrumpidos por la pandemia, habiendo compromiso con el Ayuntamiento de cambiar dicho tramo de red y a continuación reparar el hundimiento. Pero que se va a acometer en primer lugar la reparación del hundimiento y después terminar con el cambio de tramo de la tubería.

Para el Sr Alcalde que visitó la avería en su momento, es competencia de Hidrogestion, que además han detectado fugas y el viernes siguiente le han dicho, lo van a hacer.

Escrito IU nº 75 RME <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN ALALBERCHE.

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre UNA ARQUETA Y UNA REPARACIÓN EN LA AVENIDA ARROYO VIRVIX DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, por lo que se expone a continuación:

A la altura del número 40 de la Avenida Arroyo Virvix, Hidrogestion hizo una arqueta de ladrillo para alojar una válvula de agua.

Hasta ahí, bien... Lo que nos sorprende es que, tras varios meses desde su realización, no se haya colocado la tapadera para proteger la válvula y para que nadie, inconscientemente, se caiga adentro.

Está protegida con unas vallas, pero no se puede estar en esas condiciones para la eternidad.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Además, en la misma Avenida Arroyo Virvix, en la parada de autobús, al lado del Bar Felipe, también se llevó a cabo una intervención por una avería de agua hace varios meses y sigue sin repararse la acera.



Por esos motivos, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

PREGUNTAS

- 1) ¿Se le va a exigir a la empresa concesionaria que lleve al día las reparaciones e intervenciones que realice?
- 2) ¿Se lleva por parte del Ayuntamiento un control diario de las intervenciones, averías y reparaciones que efectúa la empresa concesionaria?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.

El concejal popular y 1º Teniente Alcalde, Sr Peinado, contesta: "el Concesionario hizo la arqueta para poner una reguladora de presión que se había roto y que producía muchas averías, que debería haberse puesto la tapa en el menor tiempo posible, que ante la reclamación se ha subsanado a la espera de que estos retrasos no vuelvan a producirse (el miércoles o jueves ha debido realizarse)

Con respecto a la acera próxima al Bar Felipe, informa que en el mes de noviembre se produjeron una serie de averías continuadas en la misma zona, una vez reparadas estaba programada su terminación, que no ha sido posible por las distintas actuaciones que se han realizado motivadas por las obras realizadas por el Ayuntamiento, la lectura y facturación del cuarto trimestre, contratándose personal externo para la terminación de algunos trabajos a lo que se ha añadido los problemas derivados por el temporal de nieve y frío en distintas instalaciones. Tienen el compromiso de terminar de tapar las averías en el menor tiempo posible y de evitar el mayor número de molestias posibles.

La Alcaldía dispone junto con el concejal delegado de Calalberche, el encargado de personal del ayuntamiento, el jefe de servicio y el responsable del personal de la concesionaria, un DRIVE en sus teléfonos móviles en el que indica:

Fecha inicio /Hora del aviso / Situación / Fecha arreglo fontanería / Fecha tapado
Llevando el control diario de cada avería y actualizando los datos en el momento.

También se les adjunta a la concesionaria una memoria con todas las incidencias pendientes de finalizar: con Lugar y fecha de la avería, foto e indicaciones, cuando se producen retrasos en la finalización de las mismas. Por tanto disponemos de mecanismos de control y comunicación directa diariamente.

Para el Sr Villegas, dada los retrasos y deficiencias de Hidrogestión, obliga al Ayuntamiento a imponer sanciones, ya que ellos cobran cuando hacen trabajos.

Finaliza el Sr Alcalde que él está continuamente encima de las averías y demás incidencias y que otro camino es empezar con sanciones, que tampoco se descartan.

Escrito IU nº 76 RME AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre el PAVIMENTADO DE LAS OBRAS EN C/ RÍO GENIL, EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, debidas al siguiente hecho:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En las obras que se están realizando en la Calle Río Genil, de la red de saneamiento y sustitución de la red de abastecimiento de fibrocemento, hemos observado lo siguiente:

Tras la sustitución de las tuberías de saneamiento, en la zanja central no se ha terminado la capa de rodadura con asfalto, que es como corresponde, sino que se ha terminado con hormigón.

Nos gustaría saber cuál es el motivo y de quién ha partido la decisión de tal ejecución.

Para ello, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

¿Ha sido decisión del Ayuntamiento o ha sido por parte de la empresa adjudicataria?
¿O es que se va a asfaltar la calle entera?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de enero de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

Contesta el Sr Alcalde que está previsto reasfaltar la totalidad de la calle, hasta arriba, al igual que se ha aprovechado la apertura de la zanja, para entubar y renovar el cableado de alumbrado público. Evitando de este modo tener que volver a romper la calle por posibles averías o mejoras, una vez finalizada la obra... Que se van a hacer las 3 a la vez resto C) Genil, Avda Madrid y Río Alberche, al objeto de que salga mas barato.

En este sentido el contratista, solo está obligado a tapar la zanja y va a cumplir con lo establecido en el contrato actual, como es obligado.

El Sr Canales dice que era esta misma empresa la que hizo la obra en su día y que llevan 6 años sin reparar el hundimiento.

Por ultimo preguntan por la terminación de la obra C) Río Tajo, a lo que responde el Alcalde que están esperando que cambie el tiempo para acometerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

V. ° B. °
El Alcalde-Presidente,


Fdo.: Ángel Martín Montoro



La Secretaria,


Fdo.: Pilar García Marco.